



## RESOLUCIÓN O. N° 51

**ANT.:** Resolución O. N° 244, de 08 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Casablanca.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Casablanca.

**VALPARAÍSO, 09 DE MARZO DE 2021**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 244, de fecha 08 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Casablanca, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

### **DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CASABLANCA ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.**

Comuna de Casablanca  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 4  
Cantidad de candidatos: 169  
Gobernadores Regionales: 6  
Convencionales Constituyentes: 77  
Constituyentes Indígenas: 44  
Alcaldes: 3  
Concejales: 39



### **Espacio público N°1: PLAZA VILLA EL PARQUE**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Desde Pedro Mayorga con Los Cerezos, de Nororiente a Surponiente, hasta metro 50. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Pedro Mayorga con Los Cerezos, de Suroriente a Norponiente, hasta metro 15. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde el punto final del tramo 2, de Nororiente a Surponiente, hasta el metro 50. Ver tramo en plataforma.

Tramo 4: Desde el punto del tramo 3, de Norponiente a Suroriente, hasta calle Los Cerezos. Ver tramo en plataforma.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	<b>1</b>

### **Espacio público N°2: ESPACIO PÚBLICO CONSEJO LOCAL DE DEPORTES**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Av. Portales con Teniente Merino, de Surponiente a Nororiente, hasta metro 60. Ver tramo en plataforma.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>2</b>
Concejales	<b>1</b>

### **Espacio público N°3: PLAZA VICENTE HUIDOBRO**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Av. Doctor Edmundo Vildósola con Don Álvaro, de Norponiente a Suroriente, hasta el Pje. San Lucas. Ver tramo en plataforma.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>3</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	<b>1</b>

### **Espacio público N°4: PLAZA DE ARMAS**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde General Oscar Bonilla con Diego Portales, de Oriente a Poniente, hasta Avda. Constitución. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Diego Portales con Avda. Constitución, de Sur a Norte, hasta Maipú. Ver tramo en plataforma.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>3</b>
Concejales	<b>1</b>

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**MAURICIO SERRANO ROMO**  
**DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO**  
**SERVICIO ELECTORAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Casablanca
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes